



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "**Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No. E202330000051 del 2 de febrero de 2023, realizar un traslado presupuestal dentro del agregado de gastos de funcionamiento, con el fin de disponer de apropiación presupuestal necesaria que permita el correcto cumplimiento de las funciones constitucionales y de ley.
- c. Que artículo 86 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2023, el cual reza: "**Artículo 86. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental.(.....)", el cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.1 del 1 de febrero de 2023.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento de la Asamblea Departamental, por valor de \$180.000.000 que permita el correcto cumplimiento de las funciones constitucionales y de ley.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROGRAMA	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	1010	2-1-2-02-02-006	C	999999	110.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
0-1010	1010	2-1-2-01-01-003-03-01	C	999999	30.000.000	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes
0-1010	1010	2-1-2-02-02-010	C	999999	40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
Total					\$ 180.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROGRAMA	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	1010	2-1-2-02-02-008	C	999999	180.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de
Total					\$ 180.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitario	07-02-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	07-02-23
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	7-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	7-2-2023
Vo Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	7-2-23
Vo Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	7-2-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.